



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 22 de marzo de 2021

**DEIA-DEEIA- NC-0061-2203-2021**

*D*

Ingeniera

**MARIELA BARRERA**

Unidad Ambiental Sectorial

**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**

E.S.D.

IDAAN  
Unidad de Proyectos  
*Anayat*  
Reclamo P07

*23-3-2021 1:15 pm*  
Fecha y Hora

Respetada Ingeniera Barrera:

En seguimiento a la respuesta de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**APROVECHAMIENTO HÍDRICO QUEBRADA LA MONTERA**” a desarrollarse en el corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **ALTERNEGY, S.A.**

Le solicitamos su criterio, en atención a los comentarios emitidos por la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, a través de la Nota-SSHCH-0888-2021, recibida el 18 de marzo de 2021, donde indica lo siguiente:

- *“...A pesar que el aporte de La Quebrada La Montera, en verano es mínima, ésta es aprovechada aguas abajo por la actual toma de abastecimiento del IDAAN en el Río Chiriquí ya que la misma fue cambiada de su curso en su momento por las empresas Hidroeléctricas y el aporte de esta quebrada se descarga en la parte alta de esta toma.*
- *“También se conoce que por el bajo caudal de la toma del IDAAN, se realizó un estudio de factibilidad, para cambiar la toma aguas arriba, específicamente abajo donde descarga la Quebrada La Montera en estos momentos, por lo que consideramos necesario que el IDAAN se pronuncie al Respecto... ”.*

Según lo estipulado en el artículo 31 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, el Ministerio de Ambiente, podrá solicitar información a instituciones y organizaciones para obtener antecedentes en relación con la acción propuesta y posibles impactos ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de facilitar nuestra labor. Por lo que requerimos que nos provea y sustente información, comentarios, observaciones, proposiciones, en base a lo estipulado en el literal (b) del artículo 32 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

At Brook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 503-0655

[www.miamiambiente.gob.pa](http://www.miamiambiente.gob.pa)

Tal como dispone el mismo artículo 32 en su párrafo segundo, del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar quince (15) días hábiles después de haberlo recibido.

Adjunto copia impresa de la **Nota DRCH-711-03-2021** y **Nota-SSHCH-0888-2021**.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ro  
ro



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)